



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

## Acuerdo de Concejo N° 020-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobar se declare de Necesidad Pública e Interés Distrital la Prolongación de la Av. Santiago Antúnez de Mayolo, desde el tramo: Calle Morro de Arica hasta la Av. Tarapacá del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPT, aprobó el Plan de Desarrollo Urbano – PDU y los planos de secciones viales normativas, con vigencia desde el 27 de Agosto del 2015 hasta el 27 de Agosto del 2025.

Que, estando a lo solicitado por la Sub Gerente de Catastro Urbano y Margesi de Bienes, mediante el INFORME N° 783-2016-EVLRP-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 24 de Noviembre del 2016, sobre aprobación con Acuerdo de Concejo la Declaración de Necesidad Pública e Interés Distrital la Prolongación de la Av. Antúnez de Mayolo, remitido mediante el INFORME N° 1782-2016-JSCHAQ-GDU/MDCGAL por el Gerente de Desarrollo Urbano.

Que, mediante el INFORME N° 0684-2016-DSRA-SGE-GIO/MDCGAL, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Ingeniería y Obras que actualmente no se desarrolla ningún proyecto que intervenga la Av. Antúnez de Mayolo entre el tramo Calle Morro de Arica hasta la Av. Tarapacá.

Que, conforme al INFORME N° 296-2016-DLQM-I-SGPU-GDU/MDCGAL, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Sub Gerente de Planeamiento Urbano informa que la Av. Antúnez de Mayolo con proyección vial hacia la Av. Tarapacá se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPT con vigencia hasta el 27 de agosto de 2025 y pone en conocimiento que la Av. Antúnez de Mayolo ha sido considerada en el Plan de Desarrollo Urbano – PDU 2015-2025 con proyección vial hacia la Av. Tarapacá, con el siguiente detalle: Jerarquía vial: VIA COLECTORA.- Se establecen en el Plan de Desarrollo Urbano y son las vías que sirven para llevar el tránsito de las vías locales a las arteriales. Dan servicio tanto al tránsito de paso como hacia las propiedades adyacentes.

Que, mediante INFORME N° 409-2016-WJAC-SGT-GDU/MDCGAL, de fecha 29 de diciembre de 2016 el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial opina que se declare la aprobación por Acuerdo de Concejo, de necesidad pública e interés distrital la Prolongación de la Av. Antúnez de Mayolo desde el tramo de la Calle Morro de Arica hasta la Av. Tarapacá.; ratificado mediante INFORME N° 262-2017-JSCHQ-GDU/MDCGAL, de fecha 20 de febrero de 2017, por el Gerente de Desarrollo Urbano.



# Acuerdo de Concejo N° 020-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante INFORME N° 0160-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con Reg. ID. N° 490343, de fecha 24 de Febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la Declaración de Necesidad Pública e Interés Distrital materia del presente.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de Necesidad Pública e Interés Distrital la Prolongación de la Av. Santiago Antúñez de Mayolo, desde el tramo: Calle Morro de Arica hasta la Av. Tarapacá del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación a las partes correspondientes, en el término de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

ABOG. S. MARIO RIVERA RUBIO  
ALCALDE